**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **202641450300032091**
Fecha: **2026-02-24**
TRD: **4145.030.14.72.187.003209**
Rad. Padre: **202641450300032091**

Señores
Registraduría Especial del Estado Civil de Santiago de Cali
Calle 8A # 39 – 105, Los Cámbulos

Asunto: Solicitud de exclusión de contratistas como jurados de votación – Jornada domingo 8 de marzo

Cordial saludo,

Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali se permite presentar solicitud respetuosa para que los contratistas adscritos a esta Secretaría sean excluidos de la designación como jurados de votación durante la jornada electoral que se llevará a cabo el domingo 8 de marzo del presente año.

La presente solicitud se fundamenta en que, para dichas fechas, los contratistas de esta Secretaría deberán desarrollar actividades misionales esenciales e inaplazables, orientadas a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud en el Distrito Especial de Santiago de Cali, así como la adecuada gestión de posibles contingencias derivadas de la concentración masiva de población y de las dinámicas propias de la jornada electoral.

Dentro de las actividades que serán ejecutadas durante la jornada electoral se encuentran, entre otras:

- Presencia permanente y activa en el Puesto de Mando Unificado (PMU) distrital y demás instancias de coordinación interinstitucional.
- Presencia operativa en el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE, garantizando la regulación médica, la articulación de la red de prestadores y el adecuado funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas.
- Acompañamiento y verificación directa en los servicios de urgencias de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas, con el fin de monitorear la capacidad instalada, la disponibilidad de camas UCI y UCIM, el abastecimiento de hemoderivados y la activación de los planes hospitalarios de emergencia.
- Verificación de la activación y correcta implementación de la ruta de atención integral en salud por parte de las IPS, incluyendo la adecuada aplicación del sistema de TRIAGE y los procesos de referencia y contrarreferencia.
- Seguimiento epidemiológico intensificado de los eventos de interés en salud pública priorizados para la jornada electoral, así como la notificación oportuna al

sistema de vigilancia en salud pública.

- Activación y despliegue del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) ante brotes, emergencias sanitarias o situaciones derivadas de eventos masivos.
- Supervisión del funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) y articulación con las empresas de transporte asistencial de pacientes.
- Acompañamiento a la figura del Defensor del Paciente en las IPS priorizadas, garantizando la protección de los derechos de los usuarios durante la jornada electoral y la adecuada gestión de peticiones, quejas o situaciones críticas relacionadas con la atención en salud.
- Acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en puntos de concentración masiva, con el fin de prevenir riesgos en salud pública y garantizar condiciones adecuadas en la prestación de los servicios.

Estas funciones se enmarcan en las competencias asignadas a la autoridad sanitaria distrital por la Ley 9 de 1979, la Ley 715 de 2001, la Ley 1523 de 2012, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y el Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016, y constituyen labores indispensables para la protección del derecho fundamental a la salud y la garantía del interés general.

Es importante señalar que las jornadas electorales históricamente generan incremento en la demanda de los servicios de urgencias, activación de planes de contingencia hospitalaria, fortalecimiento de la red de referencia y contrarreferencia, así como monitoreo permanente de posibles eventos derivados de alteraciones del orden público o emergencias colectivas. En consecuencia, la ausencia de estos contratistas, por su designación como jurados de votación, podría afectar de manera directa la capacidad institucional de respuesta, comprometiendo la oportunidad en la toma de decisiones, la coordinación intersectorial y la atención integral de eventuales contingencias.

En concordancia con lo anterior, se anexa a la presente comunicación el listado de las personas designadas como jurados de votación que se encuentran vinculadas contractualmente a la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, respecto de las cuales se solicita de manera expresa su exoneración, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las funciones misionales a su cargo durante la jornada electoral.

Esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el cual contempla la posibilidad de exoneración del ejercicio como jurado de votación cuando medien razones de fuerza mayor o situaciones que impidan el cumplimiento de dicha función, especialmente cuando se trata de labores indispensables para la salvaguarda del interés general, la protección de la vida y la garantía del derecho fundamental a la salud de la población.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para su gestión. Se relaciona a continuación el personal a exonerar:

| NOMBRE | CÉDULA |
|---|---|
| PABLO ANDRES LIZCANO GOMEZ | 1.151.963.575 |
| CARLOS ENRIQUE HERRERA CARDONA | 94.515.423 |
| CARLOS EDUARDO RAMIREZ ARENAS | 1.113.636.743 |
| DIEGO ARMANDO CAMPOS ALVAREZ | 94.061.526 |
| DIEGO HERRERA | 14.838.384 |
| ROBERTO ANDRES BETANCOURTH GOMEZ | 65.26.608 |
| CESAR DAVID REVELO HERRERA | 10.297.667 |
| ANDRÉS FELIPE ARIAS LÓPEZ | 1.144.043.297 |

Atentamente,

YANET VÉLEZ JARAMILLO
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Protección de la Salud y Prestación de Servicios

Proyectó: Julián David Urriago – Contratista
Elaboró: Andrés Felipe Arias – Contratista
Cindy Marcela Jaramillo – Contratista